

**RESOLUCIÓN N° GADMPS- SG- 2024- 103-R**

De la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024, realizada con fecha 20 de septiembre de 2024.

Abg. María Patricia Orejuela Galeas, Secretaria General Del Concejo Municipal de Pablo Sexto, **certifica** que: el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA DE CONCEJO realizada el viernes 20 de septiembre de 2024, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, trató como punto del Orden del día,

3.3 Resolución de autorización a la Sra. Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, para la firma de Convenio de Cooperación a celebrar entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pablo Sexto, sustentada en la Resolución de Concejo N° GADMPS- SG- 2024- 011-R de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024, realizada con fecha 02 de febrero de 2024, literales a y b.

**Considerando:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 390 señala: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo previsto en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Dicha normativa prescribe entre las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios (Art. 55 letra m).

Que, en Art. 57 del COOTAD como una de las atribuciones que tiene el Concejo, están: a) “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la ejerce mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala en su artículo 60 como atribución del alcalde o alcaldesa “(...) a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...) n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...)”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 323, señala: “El Órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales;

Que, mediante ordenanza publicada en Edición Especial N°530 del Registro Oficial el miércoles 5 de octubre del 2022, fue reformada la Ordenanza del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, para el ejercicio de la competencia constitucional de Gestión de los servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios;

Que, con fechas 19 de abril del 2022, se emite una CARTA COMPROMISO en la que el GAD Municipal se compromete a transferir un adicional del 1% del presupuesto general por un monto de 30845,00, para que se puedan adquirir y contratar personal, mantenimientos y demás gastos adicionales por el uso de la Ambulancia donada por parte del Pueblo de Japón.

Que, el 6 de septiembre del 2022 se firma el Contrato de Donación entre la Embajada del Japón en la República del Ecuador y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto para el Proyecto de Equipamiento de una Ambulancia para el Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, sujetándose a los compromisos presentados para la aprobación de dicho proyecto.

Que el Pleno del Concejo, en *Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2024*, realizada con fecha 02 de febrero de 2024, luego del análisis del Informe Técnico económico del Proyecto: “Mejorar la atención de Emergencias en el cantón Pablo Sexto del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, a través de la contratación de personal calificado y capacitado, para el período de vida útil de la Ambulancia donada por la Embajada de Japón,2024-2028”. resolvió, entre otras, a) *Aprobar el proyecto “Mejorar la atención de Emergencias en el cantón Pablo Sexto por parte del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, a través de la contratación de personal calificado y capacitado, para el período de vida útil de la Ambulancia donada por la Embajada de Japón,2024-2028”*., el cual se gestionará mediante convenio firmado con el Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto; y, b) *Autorizar al Director Financiero la creación de la partida presupuestaria para los traspasos de recursos destinados a financiar el proyecto “Mejorar la atención de Emergencias en el cantón Pablo Sexto por parte del Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto, a través de la contratación de personal calificado y capacitado, para el período de vida útil de la Ambulancia donada por la Embajada de Japón,2024-2028”*. conforme al Informe Técnico - Económico N° GADMPS-DFIN-2024-001-ITE, suscrito por el Eco. Iván Padilla, Director Financiero del GADMPS.

Que, memorando Nro. GADMPS-DAF-2024-0034-M, de fecha 24 de enero de 2024, el Eco. Iván Padilla, Director Financiero, emite el Informe Económico No. GADMPS-DAF-2024-001-IT, dentro del cual alude que en el presupuesto del año 2024, no se cuenta con una partida con recursos suficientes para financiar el proyecto "MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y CAPACITADO, PARA EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LA AMBULANCIA DONADA POR LA EMBAJADA DE JAPÓN, 2024-2028". Por lo que recomienda que el proyecto sea incluido en el POA del año 2024 del GAD MUNICIPAL de Pablo Sexto, y gestionar la creación de una partida presupuestaria con las disponibilidades suficientes que financien los requerimientos del proyecto y que el financiamiento del proyecto sea tratado por el Pleno del Órgano Legislativo, quien deberá autorizar la firma del convenio pertinente con el Cuerpo de Bomberos de Pablo Sexto.

Que, en el Art. 84 de Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, referente a los Acuerdos y Resoluciones, dispone: El Concejo Municipal podrá expedir acuerdos y/o resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Que, el Concejal Carlos Tenecela Yuqui (vicealcalde), una vez puesto en consideración de los Miembros del Concejo el punto 3.3 del orden del día, mociona que se apruebe autorizar a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas la firma de convenio con el Cuerpo de Bomberos del cantón Pablo Sexto para el cumplimiento del objetivo establecido en el Informe técnico y jurídico presentado, moción que recibe el apoyo de la Concejal Mgs. Paola Rivera.

El Concejo Municipal del cantón Pablo Sexto, en ejercicio de la atribución consignada en los artículos 57, literal a), Art. 321 del COOTAD, en concordancia de lo establecido en los artículos 12, literal a) de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto,

**Resuelve:**

**Autorizar a la Alcaldesa Yajaira Ramón Rodas, la firma de convenio de Cooperación a celebrar entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto y el Cuerpo de Bomberos del Cantón Pablo Sexto con el objeto establecer el compromiso municipal de transferir la suma de USD \$ 26,786.04 VEINTE Y SEIS MIL SETECIENTOS OCENTA Y SEIS 04/100 DÓLARES AMERICANOS al CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, para que puedan contar con los recursos necesarios para el cumplimiento del PROYECTO "MEJORAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL CANTÓN PABLO SEXTO POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PABLO SEXTO, A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y CAPACITADO, PARA EL PERÍODO DE VIDA ÚTIL DE LA AMBULANCIA DONADA POR LA EMBAJADA DE JAPÓN, 2024-2028".**

Pablo Sexto, 20 de septiembre de 2024.

Certifico para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo del GADMPS, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2024 realizada el día viernes, 20 de septiembre de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día pertinente:

| Nombre de Miembros del Concejo       | Votos de aprobación | Votos en contra | Abstención |
|--------------------------------------|---------------------|-----------------|------------|
| Lic. Luz Marina Gualpa Morocho       | x                   |                 |            |
| Sra. Chiki Ninfa Washikiat Atiña     | x                   |                 |            |
| Mgs. Bernarda Paola Rivera Peláez    | x                   |                 |            |
| Sr. Francisco Sharup Sharupe Ankuash | x                   |                 |            |
| Lic. Carlos Edelmiro Tenecela Yuqui  | x                   |                 |            |
| Sra. Yajaira Elizabeth Ramón Rodas   | x                   |                 |            |

Doy fe.-

Abg. María Patricia Orejuela Galeas  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS**

C.c.- Ing. Miguel González (Téc. Sistemas. - publicación)